

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 32 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril de 2016

VISTO: El Memorándum N° 280-2016-GDU/MVES y el 283-2016-GDU/MVES; Informe www.munives.gob.pg 93-2016-FSMM/UPI/OPP/MVES y el Informe N° 092-2016-FSMM/UPI/OPP/MVES, Informe N° 087-2016-UPI-OPP/MVES y el Informe 090-2016-UPI-OPP/MVES y el Informe 090-2016-UPI-OPP/MVES y el Informe N° 170-2016-UA-OGA/MVES emitido por el Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante Memorando  $N^{\alpha}$  339-2016-GDU/MVES y el 340-2016-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones, conforme al detalle- siguiente.

- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 12 SECTOR 2, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA, SNIP N° 288745
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR DEL SECTOR 01 BARRIO 2, 4TA. ETAPA, URB. PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA SNIP N° 185975

Que, mediante el Informe N° 087-2016-UP-OPP/MVES y el Informe N° 090-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los proyectos citados anteriormente, para la ejecución de las obras, por los siguientes montos: S/. 1'665,241.54 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y uno con 54/100), para el mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 12 Sector 2, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima, SNIP N° 288745; y S/. 4'366,223.67 (Cuatro Millones Trescientos sesenta y seis Mil Doscientos Veintitrés con 67/100); y para el mejoramiento de la accesibilidad vehicular del Sector 01, Barrio 2, 4ta. Etapa Urb. Pachacamac, distrito de Billa El Salvador – Lima – SNIP N° 185975.

Que, mediante Informe N° 170-2016-UA-OGA/MVES de fecha 31.03.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación de la Quinta Versión del PAC-AF-2016, de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 32 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril de 2016

- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 12 SECTOR 2, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA, SNIP № 288745
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR DEL SECTOR 01 BARRIO 2, 4TA. ETAPA, URB. PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA SNIP N° 185975

Que, la Unidad de Abastecimiento señala que los trabajos de mejoramiento de las vías de accesibilidad vehicular y peatonal son necesarios con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.

Que, en virtud a las consideraciones precedentemente expuestas y contando con delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo del 2016, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la Quinta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 03-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
				RIA		
20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 12 SECTOR 2, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA, SNIP N° 288745	MARZO	S/. 1'665.241.54	recursos Determinados
21	LICITACION PUBLICA	SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR DEL SECTOR 01, BARRIO 2, 4TA. ETAPA URB. PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA SNIP N° 185975	MARZO	\$/.4'366,223.67	RECURSOS DETERMINADOS





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 32 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril de 2016

www.munives.gob.getTíCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog Luis E. Sumaran Saavedra GERENTE-MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia